



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

Dirección General de Defensa Pública

30 15

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de nuestra Diversidad"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 207-2000-JUS
Carlos Tenaud S/N Cuadra 3, Miraflores
Teléfono 204-8020

EXP. N° 501-2012-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ACTA DE CONCILIACIÓN N° 446-2012 CCG/SC

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores siendo las 03:40 p.m. horas del día 10 del mes de Julio del año 2012, ante mi LUIS ENRIQUE AMES PERALTA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41696949 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 22572 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 1059, se presentó la parte solicitante CARLOS ENRIQUE COSA VALENTE CHAMORRO, Procurador Público del Estado a cargo de los Asuntos Judiciales de la Presidencia del Consejo de Ministros; según Resolución Suprema N° 033-2012-JUS, y encargado de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, actuando en su representación LUIS MIGUEL CORRALES DEXTRE, Identificado con documento Nacional de Identidad N° 09152534, con domicilio en la Avenida Armendáriz N° 339, Segundo Piso, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima y la parte invitada: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, actuando en su representación IVAN GUILLERMO DEL PINO VLASICA, Identificado con documento Nacional de Identidad N° 09676571, con domicilio señalado por la parte solicitante en Jirón de la Unión N° 300, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

9
Acta

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia de la solicitud.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

- Establecer la OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO por el monto de US\$ 736,200.66 (Setecientos Treinta y Seis Mil Doscientos con 66/100 Dólares Americanos) por parte de MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, representada por Presidencia del Consejo de Ministros.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 04:15 p.m. horas del día 10 del mes de Julio del año 2012, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 446-2012 CCG/SC



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Gratuito

LUIS ENRIQUE AMES PERALTA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 22572
Reg. de Conciliador en Familia N° 1059
Reg. CAC N° 7299

LUIS MIGUEL CORRALES DEXTRE
DNI N° 09152534

IVAN GUILLERMO DEL PINO VLASICA
DNI N° 09676571